CONVENIO Nº:	**159-2025**
CONTRATACIÓN DIRECTA:	**130**
CLASE DE CONVENIO:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
LA ENTIDAD:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PENSILVANIA-CALDAS.**
EL ASOCIADO:	**CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE PENSILVANIA**
NIT:	**900845872-7**
DIRECCIÓN:	**CR 6 4 28 PENSILVANIA**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE ENFOQUEN EN EL DESARROLLO DE LA REALIZACIÓN DE LA 41 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y TODAS LAS ACTIVIDADES ALREDEDOR DEL EVENTO.**
VALOR:	**CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 107.142.857).**

==========

Entre los suscritos, **JESUS IVAN OSPINA ATEHORTUA** identificado con la cédula de ciudadanía No. **9.859.872**, expedida en Pensilvania Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania Caldas con NIT 890801137-7, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultada para la suscripción del presente convenio quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **JULIAN RICARDO HINCAPIE RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con C.C. No. **9,858,305,** quien obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE PENSILVANIA** y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido suscribir el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993

y 1150 de 2007), Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 del 2027 que establece este ultimo las causales para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **2)** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación. **3)** Que la **CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE PENSILVANIA** presentó propuesta de iniciativa que se ajusta a los requerimientos de la entidad y una vez agotado el procedimiento en el marco del Decreto 092 del 2027, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el convenio, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción de este que reposan en la carpeta. **5)** Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente convenio con las cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE ENFOQUEN EN EL DESARROLLO DE LA REALIZACIÓN DE LA 41 FERIA EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B EN EL MUNICIPIO DE PENSILVANIA Y TODAS LAS ACTIVIDADES ALREDEDOR DEL EVENTO. CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL ASOCIADO:** Serán obligaciones de EL ASOCIADO las siguientes:

1. Ser el ejecutor del convenio
2. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio.
3. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que asigne el supervisor del convenio.
4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. Estas no podrán ser acumuladas y deberán ser cobradas según la forma de desembolso.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a él asociado y de su personal si son requeridas o aplicables al convenio.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
7. El asociado deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, con los procesos a los que apoye.
8. El asociado mediante la suscripción del convenio acepta que los derechos

patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución de este, serán propiedad de la Alcaldía Municipal de Pensilvania - Caldas; si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

9. El asociado deberá conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue al **MUNICIPIO**. Así mismo, el asociado se compromete a no revelar, durante la vigencia del convenio, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del **MUNICIPIO**, de la que el asociado tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del **MUNICIPIO**.
10. Responder o coadyuvar a la respuesta de los diferentes requerimientos que llegan al **MUNICIPIO.**
11. Garantizar la atención humanizada, fomentando el buen trato a equipos de trabajo y en general a la comunidad que solicita los servicios de la entidad.
12. Reportar oficialmente al supervisor del convenio, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.
14. Disponer del personal que sea necesario para la ejecución del convenio y estar a cargo a de este por todo concepto, manteniendo indemne al municipio.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: Las siguientes son las condiciones específicas del convenio:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Realizar el proceso de inscripción de los caballistas y ejemplares de acuerdo con cada una de las categorías y siguiendo los lineamentos de la entidad competente.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Para ello deberá realizarse con la autoridad competente todo el profeso en cada una de sus etapas
Destinar un equipo de personal logístico de al menos 12 personas para el desarrollo de las actividades de preparación y ejecución del convenio desde el viernes y hasta el lunes, en los diferentes horarios o turnos que sea necesario.
Disponer, suministrar y ejecutar el proceso de premiación de acuerdo con la parte técnica que se muestra en tabla anexa.
Realizar la adecuación y decoración y adecuación de la pista de resonancia de acuerdo con los lineamientos a que haya lugar emitidos por la autoridad competente para el certamen.
Suministrar manillas para el proceso de logística en el control de ingreso a los diferentes eventos que se realicen el fin de semana del certamen.
Gestionar la adecuación de las pesebreras que cumplan con los protocolos de la autoridad competente.
Suministrar heno para el servicio de alimentación para los caballos inscritos y disponer del personal para este proceso.
EQUIPO TÉCNICO: 3 jueces, 1 locutor, 1 jefe de cómputo, 1 director técnico, 1 veterinario de PREPISTA, 1 funcionaria de ASDECALDAS, 1 jefe de alojamiento, 1 veterinario veedor de feria.
Personal (madrinas) y dotación con indumentaria para los días de la feria. Disponer de al menos 5 madrinas con vestimenta adecuada para enaltecer el proceso de premiación en las jornadas y en cada una de las competencias
Disponer de personal para el proceso de vigilancia para las caballerizas las 24 horas, por un término de 7 días
Realizar el proceso para la gestión del apoyo de los entes civiles y policiales para el desarrollo del certamen. Para ello se debe disponer alimentación y servicios requeridos por estos.
Actividad cultural donde se hagan muestras artísticas con cantantes de música que permitan tener reconocimiento nacional y/o internacional. El día del evento será acordado con la entidad.
Actividad cultural donde se hagan muestras artísticas con cantantes de música que permitan tener reconocimiento nacional y/o internacional.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
El día del evento será acordado con la entidad.
Realizar la promoción cultural en diferentes escenarios y varias opciones de comunicación que permita atraer más personas.
Realizar el proceso de monte y desmonte del sistema de iluminación

PARÁGRAFO: La descripción detallada de cada actividad se dispone en el anexo técnico y se debe cumplir por las partes. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Entregar y/o desembolsar a EL ASOCIADO las sumas indicadas en el presente convenio, en los plazos y términos allí previstos. **2**. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del convenio a través de la supervisión**. 3.** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del convenio, siempre enmarcadas dentro del término de este. **4.** Será obligación del **MUNICIPIO** mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de EL ASOCIADO al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso. **5.** Acompañar y facilitar la ejecución del convenio. **CLÁUSULA QUINTA – PLAZO**: El plazo de ejecución del convenio será contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el tres (3) de junio del 2025. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del convenio, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio será por la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 107.142.857), valor que incluye todos los costos y gastos que se generen para la legalización y ejecución del convenio. **PARÁGRAFO:** Esta suma será aportada de la siguiente manera: El aporte del municipio será por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000)**. Los aportes de EL ASOCIADO serán por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHICIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($32.142.857). CLÁUSULA SÉPTIMA – DESEMBOLSO:** El valor del aporte del municipio al convenio será desembolsado al asociado de la siguiente manera: Un primer desembolso con la suscripción del acta de inicio por un total del 50% de los aportes del municipio. Un único pago una vez terminada la ejecución del convenio. Los desembolsos se realizarán

previa presentación de los documentos requeridos para el efecto dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones específicas del convenio, previa presentación de los documentos requeridos para el pago dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones antes mencionadas**. PARÁGRAFO PRIMERO**: Documentos requeridos para el pago: Informe de Actividades de EL ASOCIADO según aplique; Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social Integral aplicables a EL ASOCIADO; Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor y la factura**. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos del último pago, EL ASOCIADO deberá presentar un informe final en el que discrimine todas y cada una de las obligaciones contractuales indicando la forma en la que fueron satisfechas, además deberá estar a paz y salvo con el archivo y el almacén en caso de ser necesario. **CLÁUSULA OCTAVA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215 del ocho (08) de febrero de 2025. **CLÁUSULA NOVENA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO** podrá terminar, modificar e interpretar el presente convenio, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍA:** El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, del convenio solicitará a EL ASOCIADO las siguientes garantías: **CUMPLIMIENTO:** UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO Y 4 MESES MÁS Y POR UN VALOR DEL 10% DEL VALOR DEL CONVENIO. **ANTICIPO:** 100% DEL VALOR DEL ANTICIPO Y UNA VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y 4 MESES MÁS. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN:** La coordinación, supervisión y control de ejecución de este convenio, estará a cargo del **SECRETARIA GENERAL, GOBIERNO, CONTRATACIÓN Y TICS MUNICIPAL,** quien velará por los intereses del **MUNICIPIO** y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse a EL ASOCIADO**. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a EL ASOCIADO y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales

sobre la materia. **EL ASOCIADO** deberá cumplir con el sistema de Seguridad Social Integral y de su personal para la ejecución del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL ASOCIADO** se compromete a mantener INDEMNE al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL ASOCIADO o la de subcontratistas o dependientes de esta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – CESIÓN: EL ASOCIADO** no podrá ceder el convenio sin previa autorización escrita por parte del **MUNICIPIO**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente convenio la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO POR MUTUO ACUERDO:** En cualquier momento, durante la vigencia del presente convenio, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que consta por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN:** Por tratarse de un convenio si habrá lugar a suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el decreto extraordinario N.º 019 de 2012. Por lo tanto, las partes liquidarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento en que el convenio termine anticipadamente y de común acuerdo, las partes deberán suscribir Acta de Terminación Consensual y posterior Acta de Liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente convenio, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL ASOCIADO manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente convenio que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - AUSENCIA DE**

RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente convenio se suscribe en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna ni del personal a cargo de EL ASOCIADO, gozando esta de independencia en la preparación y ejecución del convenio**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** El presente convenio se efectuará en el Municipio de Pensilvania, Caldas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DECLARACIONES DE EL ASOCIADO:** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pensilvania respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. EL ASOCIADO declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Acepta EL ASOCIADO que el convenio aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un convenio con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales ni del personal a cargo de esta, se entiende que no es un convenio conmutativo, acepta el tratamiento de datos personas de acuerdo con la normatividad aplicable. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DERECHOS DE EL ASOCIADO**: a) Recibir el desembolso del convenio en los términos pactados. b) A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del convenio. c) Que le sea entregada toda la información que sea necesaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DERECHOS PARTICULARES DE EL MUNICIPIO:** a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal siempre y cando la norma así lo permita de manera legal o contractual. b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del convenio o permitidas por la ley, siempre y cuando la Entidad

Estatal este facultada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL MUNICIPIO**: a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. b) Pagar el valor del convenio de acuerdo con los términos establecidos. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL ASOCIADO. d) Suministrar a EL ASOCIADO todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. e) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL ASOCIADO. f) Asignar un supervisor quien ejercerá el control sobre el cumplimiento del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL ASOCIADO garantiza que las obligaciones o actividades a ejecuta con la Entidad Estatal por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - ANEXOS DEL CONVENIO:** Forma parte del presente convenio los anexos, estudios previos, CDP, documentos de la ESAL y tienen todos los efectos jurídicos aplicables.

EL MUNICIPIO,

"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESUS IVAN OSPINA ATEHORTUA
Alcalde Municipal Pensilvania-Caldas

EL ASOCIADO,
"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL ASOCIADO
JULIAN RICARDO HINCAPIE RAMIREZ
R/L CORPORACIÓN SOLIDARIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE PENSILVANIA
EL ASOCIADO

Proyectó: Ricardo Alarcón Martínez- Contratista